

**CONTRATO N° MICH/SA/03/2019 DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA,
LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN.**

PARA LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, Y EL L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA, "MORONNI LATINOAMÉRICA S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO CANO BORJA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

- 1.1.-Que de conformidad con el artículo 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.-Que el Lic. Carlos Alberto García Salgado, Encargado del despacho de los asuntos competencia de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a su nombramiento de fecha 28 de Noviembre del 2018, y a lo dispuesto en el artículo 39 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 5 fracción XIV y 39 , y 2 fracción XI del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 1.3.-Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades, la Delegación Federal en Michoacán a través de su Titular, el Lic. Carlos Alberto García Salgado ha resuelto encargar "El Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán" por tal motivo ha requerido a la Subdelegación de Administración e Innovación la elaboración y formalización del Contrato, de igual manera el área requirente señala que "EL PRESTADOR" cuenta con los elementos técnicos y profesionales para llevar a cabo los servicios objeto de este Contrato, y se responsabiliza en cuanto a que el servicio contratado cuenta con las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, oportunidad y demás condiciones pertinentes.
- . Que "LA DELEGACIÓN" adjudica el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional No. LA-016000987-E16-2019, con fundamento en los artículo 27, 28 fracción I, 29, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por encontrarse dentro de los límites presupuestales.
- .-Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios en la partida N° 35801 de su presupuesto de egresos autorizado para el presente

ejercicio fiscal, y con clave presupuestal No. 20191613621600002 M001358011 1160

1.6.-Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Periodista Bustamante No 222 colonia Rinconada del Valle código postal 58190 Morelia Michoacán.

2.- Declara "EL PRESTADOR":

2.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus iniciales S.A. de C.V. conformada en escritura pública del acta constitutiva póliza número 3384 (tres mil trescientos ochenta y cuatro) de fecha 03 de octubre del 2014 (dos mil catorce), pasada ante la fe del corredor público número 133 Lic. Jaime Ahuizotl Esparza Cortina en la ciudad de Morelia Michoacán.

2.2.-Que su objeto social es la prestación de servicios especializados de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa asociada.

A) Por cuenta y orden de sus socios:

I. Promover ante la Banca de Fomento y Desarrollo, el diseño de programas, con intereses y condiciones preferenciales que den apoyo a los socios.

II. Otorgar a todos los socios los servicios e información que se requieren para el logro de los objetivos de la sociedad.

III. La elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para la realización de su objeto social.

IV. Celebrar actos y contratos a nombre y por cuenta de los socios, relacionados con el objeto de la misma.

V. Adquirir, enajenar, dar y recibir en arrendamiento a nombre y por cuenta de los socios, toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el logro de los fines sociales.

B) Propios de su actividad:

VI. No participar de manera directa o indirecta en el capital social de sus asociadas.

VII. Otorgar toda clase de garantías reales y personales, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales.

VIII. La apertura y cancelación de cuentas ante instituciones bancarias, casas de bolsa o ante cualquier Institución Auxiliar de Crédito, ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera, así como realizar depósitos, obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica; emitir, suscribir. Otorgar, aceptar, girar, endosar, avalar y en cualquier forma comerciar con toda clase de documentos, títulos de crédito o instrumentos negociables, en los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgando fianzas y garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contratadas.

IX. La obtención de permisos, concesiones, franquicias, nombres y avisos comerciales que sean necesarios para la consecución de los fines sociales.

X. La celebración de todo tipo de actos jurídicos, contratos o convenios de carácter civil, mercantil, laboral o administrativo, -típicos o atípicos-, con

particulares o personas morales o privadas u oficiales e Instituciones de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, centralizadas o descentralizadas, que conduzcan o contribuyan a la realización del objeto social o aquel que con posterioridad sea considerado como tal por acuerdo de la mayoría de los socios, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales vigentes dentro de los Estados Unidos Mexicanos, del extranjero o por limitaciones de Tratados o Convenios Internacionales de los que nuestro país forma parte.

XI. La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley; y la inversión de recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles;

XII. El establecimiento de oficinas, agencias, representaciones y sucursales en la República Mexicana y en el Extranjero para el desarrollo de las actividades que desarrolla la sociedad.

XIII. Tener representación dentro y fuera de la República Mexicana en calidad de comisionista, corresponsal, intermediario, factor, representante legal y/o apoderado entre otros, de toda clase de empresas o personas.

XIV. La defensa de los intereses y derechos de los miembros de la sociedad personas físicas o morales.

XV. La adquisición, arrendamiento, enajenación y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, que sean indispensables para el desarrollo de los fines sociales.

XVI. Organizar todo tipo de eventos que redunden en la elevación del nivel socio cultural de sus miembros.

XVII. Realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los presentes estatutos. 2.3.- Que su representante legal es la C. Gutiérrez Vicentelo Adriana tal como consta en el aviso de actualización o modificación de situación fiscal, de fecha de 06 de Noviembre del 2012, ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria), con R.F.C. GUV6503186F3.

2.4.-Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA DELEGACIÓN" a través de La Subdelegación de Administración e innovación ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este CONTRATO, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo "El Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán".

5.-Que su representante legal es el C. FRANCISCO CANO BORJA tal como lo acredita mediante credencial para votar numero [REDACTED] emitida por el Instituto Federal Electoral

6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este

Contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.

2.6.-Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Maravatio N° 67 Col. Los Laureles Eréndira C.P. 58880 en Tarimbaro, Michoacán.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- **Objeto del Contrato.**- "LA DELEGACIÓN" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a la prestación de servicio consistente en el Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada Núm. No. LA-016000987-E16-2019.
- SEGUNDA.- **Vigencia del Contrato.**- El presente Contrato tendrá una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, obligándose el área requirente a dar aviso por escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la terminación de la misma, debiendo informar si "EL PRESTADOR" cumplió con todas las disposiciones establecidas en el contrato.
- TERCERA.- **Plazo de ejecución de los servicios contratados, actividades y lugares del Servicio.**- El servicio Objeto de este Contrato se llevarán a cabo durante la vigencia del presente Contrato, la cual será hasta el día 31 de Diciembre de 2019 de acuerdo a las actividades descritas en los anexos técnicos de la Licitación Pública Nacional N° No. LA-016000987-E16-2019 así como quedaran registradas las siguientes actividades:

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupan esta Delegación Federal consistente: En el Aseo de oficinas y espacios comunes, Limpieza de Baños, Limpieza de Azoteas, Limpieza en Site de Computo, Limpieza de cocina, Limpieza de archivo, limpieza de estacionamientos y limpieza en fachadas exteriores y cristales.

Los domicilios y denominaciones de los inmuebles donde se brindara el servicio:

- Calle Periodista Bustamante No. 222 Col Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán, (Lunes a sábado).
- Esquina con congresista de Chilpancingo y licenciado Francisco Primo de Verdad, Lote 1 Manzana G, (Limpieza de calle tres veces por semana)
- Calle Rey Caltzontzin No. 670 Col. Félix Ireta C.P. 58070 Morelia (martes o jueves por dos horas dentro del horario del servicio.)

- CUARTA.- **Importe y Forma de Pago.**- "LA DELEGACIÓN" celebra con "EL PRESTADOR" el Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene, estableciendo el precio unitario que podrá ejercer lo anterior de conformidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público. "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar el servicio por el monto referido en esta cláusula, y "LA DELEGACIÓN" se obliga a garantizar el requerimiento del servicio por la cantidad y monto establecido. El importe de los servicios objeto de este Contrato es de \$14,407.20 (Catorce mil cuatrocientos siete pesos 20/100 m.n.) como monto mensual incluyendo I.V.A.

Por lo que se estará efectuando un contrato por la cantidad de \$129,664.80 (ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 80/100 m.n.), I.V.A. incluido, del día 01 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

El pago se efectuará de la siguiente forma:

En moneda nacional a los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa realización de los servicios en términos del Contrato en la Subdelegación de Administración e innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante No. 222 Colonia Rinconada del valle, Código Postal 58190 en Morelia Michoacán.

- QUINTA **Anticipos.-** "LA DELEGACIÓN" no otorgará anticipos por los servicios Objeto de este Convenio Modificado.
- SEXTA.- "EL PRESTADOR", se obliga a realizar los servicios materia del presente instrumento, en forma directa, en consecuencia no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEPTIMA.- La firma del presente Contrato no crea asociación, sociedad o figura jurídica alguna entre las partes, y cada una de ellas será responsable de las obligaciones de carácter civil, fiscal, laboral y de cualquier otra naturaleza preexistente, o bien, derivadas de su relación con las personas con quienes se auxilian para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la Republica en Materia Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y demás disposiciones legales aplicables.
- NOVENA.- En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato., las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN CIUDAD DE MORELIA, MICHOCAN, EL DÍA 01 ABRIL DE 2019.

POR "LA DELEGACIÓN"

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENTES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE MICHOACÁN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salgado.

C. FRANCISCO CANO BORJA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS